

ORDEN de 15 de noviembre de 2006, por la que se delega en el Director General de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria el ejercicio de determinadas competencias.

El apartado 2.b) de la Disposición Adicional Sexta del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía, conforme a la redacción dada por el Decreto 220/1998, de 20 de octubre, establece, por lo que respecta al reconocimiento individual a la percepción de indemnizaciones de servicio por asistencia a órganos colegiados, que dicha atribución compete en los organismos autónomos, a los titulares de los mismos.

La Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, creada por la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, a pesar de estar configurada legalmente como un Organismo Autónomo, presenta, por las funciones que realiza, una naturaleza y características que la diferencian de otros organismos de la misma tipología.

En concreto, las funciones de evaluación y acreditación del profesorado, universidades, departamentos, institutos, proyectos y grupos de investigación que la Agencia tiene atribuidas estatutariamente, y que realiza fundamentalmente a través de su Consejo Rector y de la Comisión Técnica de Evaluación, Certificación y Acreditación, precisan del concurso de comités y comisiones de asesoramiento integradas por especialistas de los distintos campos del saber científico; expertos que, para alcanzar y salvaguardar de manera más óptima los objetivos de independencia e imparcialidad imprescindibles en el desempeño de aquellas tareas, se eligen de entre el personal de universidades y organismos de investigación de fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta particular naturaleza de la Agencia aconseja que el proceso de reconocimiento del derecho individual a la percepción de indemnizaciones de servicio por asistencia a órganos colegiados se flexibilice, desde el punto de vista de su gestión, para dotar a la Agencia de mayor agilidad en aras de la buena administración y del prestigio externo de la misma.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con las limitaciones en él previstas,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene como objeto la delegación de las atribuciones que la normativa vigente confiere al Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en las materias y los términos establecidos en esta Orden, en el Director General de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

Artículo 2. Ámbito de la delegación.

Las atribuciones que, según el apartado 2.b) de la Disposición Adicional Sexta del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía, conforme a la redacción dada por el Decreto 220/1998, de 20 de octubre, corresponden al Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en lo que respecta al reconocimiento del derecho individual a la percepción de indemnizaciones de servicio por asistencia a órganos colegiados de personal ajeno a la Junta de Andalucía, se delegan en el Director General de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria en el ámbito de sus competencias específicas.

Artículo 3. Indicación expresa de la delegación.

Las resoluciones administrativas que el Director General de la Agencia adopte por delegación indicarán expresamente esa circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Disposición Final.

La delegación que establece esta Orden estará vigente a partir del día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, pudiendo ser revocada en cualquier momento mediante idéntico procedimiento.

Sevilla, 15 de noviembre de 2006

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ACUERDO de 21 de noviembre de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de subvención nominativa por importe de 34.375.299,66 euros, para la financiación de Acciones para la Mejora de la Calidad en los Procesos de Intermediación a la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo.

El VI Acuerdo de Concertación Social, suscrito por la Junta de Andalucía con los agentes sociales y económicos más representativos de la Comunidad Autónoma, recoge en el apartado «Intermediación laboral» la necesidad de seguir avanzando en la mejora del sistema de interrelación entre oferta y demanda de empleo, con el objetivo de favorecer un mejor funcionamiento del mercado de trabajo y potenciar la efectividad del servicio público andaluz.

Para tal fin, y dentro de este marco contextual, se ha de reconocer la singular relevancia que adquieren factores como el impulso del máximo aprovechamiento e integración de las actuales redes de servicios a personas desempleadas, demandantes de empleo y empresas, hasta configurar una gran red de servicios para el empleo en Andalucía, mejorando programas e incrementando los niveles de eficacia; la prestación de servicios especializados y personalizados, que respondan a las necesidades de demandantes de empleo y empresas; o el análisis de mecanismos específicos a implementar para la integración de las personas inmigrantes en el mercado de trabajo.

Dentro de estas acciones de intervención para la modernización de estrategias en el ámbito del empleo, y al objeto de contribuir de manera específica a la estabilidad y cualificación del empleo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se ha propuesto el desarrollo de actuaciones orientadas a una mayor capacitación de la demanda, un efectivo asesoramiento a la oferta de mercado laboral y, en definitiva, una más extensa y eficiente labor de intermediación entre demandantes y oferentes de empleo.

La amplia y consolidada experiencia que, en materia de asesoramiento, asistencia técnica, así como de diseño y gestión de proyectos y estudios relacionados con el sistema productivo andaluz, ha adquirido la entidad «Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo», permite que ésta se nos revele como entidad idónea para contribuir a dicho fin, teniendo presente, además, que su finalidad es el impulso y dinamización del tejido productivo andaluz, a través del fomento y promoción preferentemente del sector industrial local, mediante la cualificación profesional de los recursos humanos, el desarrollo de programas de fomento de empleo y asistencia técnica en materia de formación e inserción, siendo uno de

sus objetivos principales actuar como asesor y agente instrumental, al servicio de la política de formación y empleo en Andalucía, ante las Administraciones Públicas.

En el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2006 se consigna en el Programa Presupuestario 3.2.1, códigos de proyecto 2003/000519, 2003/000533, 2003/000557, 2003/000560, 2003/000582, 2004/000325 y 2003/000626, un crédito nominativo a favor de la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo con la descripción «Acciones para la Mejora de la Calidad en los Procesos de Intermediación», con cargo a los fondos provenientes del presupuesto autonómico, del Fondo Social Europeo y del Servicio Público de Empleo Estatal, para el ejercicio de competencias asumidas por la Comunidad Autónoma de Andalucía. Con dichos fondos está prevista la financiación de gastos de inversión para las anualidades 2006 y 2007, si bien la anualidad 2007 de la citada subvención estará condicionada a que la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para ese año reconozca expresamente el carácter nominativo del crédito.

Por todo ello, el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo ha propuesto la concesión de una subvención nominativa a la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo, para la ejecución del proyecto Acciones para la Mejora de la Calidad en los Procesos de Intermediación por un importe total de treinta y cuatro millones trescientos setenta y cinco mil doscientos noventa y nueve euros con sesenta y seis céntimos de euro (34.375.299,66 €).

La normativa presupuestaria vigente, recogida en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el art. 4 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas por la Administración de la Junta de Andalucía, establece que se requerirá previa autorización, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, para la concesión de subvenciones y ayudas públicas cuando el gasto a aprobar sea superior a tres millones cinco mil sesenta euros con cincuenta y dos céntimos.

Por todo ello, a propuesta del Consejero de Empleo, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 21 de noviembre de 2006, adopta el siguiente

A C U E R D O

Primero. Autorizar la concesión de una subvención por importe de treinta y cuatro millones trescientos setenta y cinco mil doscientos noventa y nueve euros con sesenta y seis céntimos de euro (34.375.299,66 €) a la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo mediante Resolución de la Consejería de Empleo, a través del Servicio Andaluz de Empleo, a favor de dicha entidad para la financiación de los gastos de ejecución del proyecto «Acciones para la Mejora de la Calidad en los Procesos de Intermediación».

Segundo. Se faculta al Consejero de Empleo, en su calidad de Presidente del Servicio Andaluz de Empleo, para adoptar las Resoluciones que fueren necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 21 de noviembre de 2006

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado núm. 575/2005, interpuesto por don Francisco Alcalá López.

En el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado número 575/2005, interpuesto por don Francisco Alcalá López contra Resolución de 10.2.2005 de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo, recaída en el expediente administrativo JA/PME/01030/2003, por la que se deniegan al actor los incentivos solicitados al amparo de la Orden de 24 de junio de 2002, por no cumplir las contrataciones de tres trabajadoras con carácter indefinido la condición de incremento de plantilla respecto del mes anterior a la formalización de dichas contrataciones, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla con fecha 7 de julio de 2006, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«FALLO: Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Alcalá López contra la Resolución citada en el antecedente primero, por ser conforme a Derecho, sin hacer expresa imposición de costas.»

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 4 B de la Orden de 14 de julio de 2004, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículos 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en BOJA.

Sevilla, 24 de noviembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la concesión de subvenciones para el Fomento del Asociacionismo Comercial y el desarrollo de los centros comerciales abiertos, correspondiente al ejercicio 2006.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 20 de enero de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el fomento del asociacionismo comercial y el desarrollo de los Centros Comerciales Abiertos (BOJA núm. 24, de 6 de febrero de 2006), esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 23 de noviembre de 2006, de esta Delegación Provincial, por la que se acuerda la concesión de ayudas a asociaciones, federaciones y confederaciones de comerciantes solicitadas al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provin-